SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ"EDUCACIÓN CON VISIÓN HUMANA"

TUNJA – 2024

"EDUCACIÓN CON VISIÓN HUMANA"

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE

CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Silvino Rodríguez, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el decreto 1290 de 2009, en concordancia con la Ley 115 de 1994, y la ley 715 de 2001 y teniendo en cuenta que:

- Que según el Decreto 1290 de 2009, la Institución Educativa Silvino Rodríguez debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes.
- Que el Consejo Académico aprobó la modificación parcial del documento que venía aplicando la I. E. hasta el presente año.
- Que la Institución debe diseñar estrategias de evaluación de resultados que beneficien la calidad de la educación de sus estudiantes que garantice sus trayectorias educativas completas, oportunas y diversas, desde la perspectiva de inclusión y equidad en la educación.

En virtud de lo anterior:

ACUERDA:

Como acción fundamental en la transformación de las políticas inclusivas, que promuevan oportunidades para todos; presentar a la comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes modificado parcialmente, para dar más claridad frente a las disposiciones que establece la Institución con respecto al proceso de evaluación, respaldado en el Acta del consejo Directivo No. _____ del de _____.

CAPITULO 1°
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTICULO 1: ***Criterios Generales De Evaluación***

Criterios de evaluación en los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media.

En la Institución Educativa Silvino Rodríguez (IESR) los criterios de evaluación y promoción, obedecen a la concepción de **"educación con visión humana"**, cuyo fin último es el desarrollo personal. En este sentido se asumen dichas discreciones como las condiciones para la determinación sobre los progresos de los estudiantes en sus dimensiones humanas, respondiendo a las particularidades del ser. Parte del reconocimiento de la capacidad del estudiante, para percibirse como miembro activo y comprometido con su formación, en la cual la evaluación es elemento esencial del mejoramiento de su calidad de vida; así como de quienes conforman su contexto social. En observancia a lo establecido para la promoción de estudiantes con discapacidad en el Decreto 1421 del 2017, se tiene en cuenta además de la flexibilización curricular: "los resultados de la valoración pedagógica, su trayectoria educativa, proyecto de vida, competencias desarrolladas, situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar." Lo cual también aplica para la población en **extra edad** cuando el estudiante tiene por lo menos **2 o 3 años** más que la edad esperada para el grado académico al que se postula en la educación básica y media.

De esta manera la institución concibe la evaluación educativa, como proceso que facilita la formación de mejores seres humanos al valorar la diversidad, como esencia de su naturaleza desde el enfoque del potencial y de las capacidades, con criterios acordes a las características individuales de cada estudiante. Para ello tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

- **Evaluación de competencias**: entendida como el reconocimiento de capacidades, habilidades, destrezas, actitudes y valores del estudiante en un momento específico y en diversos ámbitos sociales.

- **Evaluación cualitativa**: valora la calidad de los procesos de enseñanza aprendizaje, los medios y el aprovechamiento alcanzado por los estudiantes en las actividades pedagógicas y se expresa en informes descriptivos en los cuales se emiten juicios de valor sobre sus avances, en el alcance de los estándares y competencias establecidos en el plan de estudios.

- **Evaluación cuantitativa**: La realiza el docente mediante el uso de técnicas e instrumentos que permitan comprobar y valorar el logro de los objetivos desarrollados en cada área del plan de estudios (autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación), en escala que va de 1.0 (uno punto cero) a 5.0 (cinco puntos cero). Para estos efectos, cada área establece su respectiva rúbrica de evaluación.

- **Eficiencia**: La evaluación como proceso sistemático, continuo, flexible, interpretativo, participativo formativo; que hace parte del aprendizaje, con buenos resultados para todos. Es eficiente en la medida que evidencia la transformación del individuo en la integralidad de su ser y se expresa en informes cuantitativos, cualitativos y descriptivos.

- **Reflexiva:** La evaluación como proceso permanente de reflexión compromete a sus participantes dado que el estudiante es el centro de formación, en interacción con el docente en busca de objetivos comunes, concertados a partir de la concientización de los mismos y promueve niveles avanzados de desarrollo intelectual y ético.

- **Permanente**: La evaluación del aprendizaje permea la totalidad del proceso, cuyo objetivo es valorar y promover el desempeño de los estudiantes, en conjunto con el desarrollo de procesos curriculares, así como viabilizar la oportuna implementación de ajustes al mencionado proceso.

- **Pertinente**: Teniendo en cuenta que el fin primordial de la educación es el pleno desarrollo de la personalidad, la evaluación debe lograr el equilibrio entre las dimensiones del saber (cognitiva), saber hacer (procedimental) y ser (actitudinal), parámetros que contemplados en la rúbrica.

- **Diferencial**: Se tiene en cuenta el crecimiento del estudiante, a partir del reconocimiento de su variabilidad, en función de sus estilos de aprendizaje, necesidades, intereses, habilidades y destrezas, así como a sus particularidades educativas, sociales, lingüísticas y culturales.

- **Ética**: La evaluación como parte esencial del crecimiento personal, se regula a partir de principios éticos tanto para el estudiante en su honesto proceder y responsabilidad, como para el docente con la valoración de sus potencialidades.

- **Flexible:** En coherencia con el enfoque de derechos, en la IESR, la evaluación de los aprendizajes se asume suficiente a todos los estudiantes, en aras de asegurar su permanencia y bienestar en el entorno escolar. Para estos efectos se implementa los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje DUA, con énfasis en el tercero, proporcionando múltiples formas de expresar sus conocimientos, respondiendo así a la flexibilización curricular en su componente evaluativo.

- **Formativa:** Entendida como el proceso que favorece el desarrollo integral del estudiante mediante la permanente contrastación de sus metas de aprendizaje e implementación oportuna de estos resultados, con el fin de mejorar el referido proceso. Sirve a la vez, para orientar el diseño de prácticas educativas, a partir de la identificación de fortalezas y oportunidades.

La evaluación de los aprendizajes en el nivel preescolar: Se realiza teniendo en cuenta los desempeños en los diferentes proyectos lúdico-pedagógicos, los logros planteados para cada una de las dimensiones del desarrollo humano integral y lo establecido dentro de la normatividad para este nivel, (Decreto 2247 de 1997 en los artículos 10, 14 al 17, Decreto 1411 del 29 de julio de 2022. y el decreto 1075 de 2015 capitulo 2, sección 2, subsección 3, art. 2.3.3.2.2.3.4

La evaluación en la educación inicial se considera, como un proceso reflexivo, orientado a la transformación de la práctica pedagógica en beneficio de los estudiantes, que involucra a todos los actores del proceso educativo y tiene por objetivo principal valorar los aprendizajes, progresos y experiencias vividas por cada uno de los niños reconociendo su

singularidad en el proceso.

TIPOS DE EVALUACIÓN	DIAGNÓSTICA	FORMATIVA
¿QUÉ EVALÚA?	Saberes y experiencias de los niños Ritmos y estilos de aprendizaje. Tipos de inteligencia Procesos del desarrollo a la luz de las dimensiones. Relaciones familiares	Avance en los saberes y experiencias de los niños. Ritmos y estilos de aprendizaje Tipos de inteligencia y pertinencia de las prácticas pedagógicas Procesos del desarrollo a la luz de las dimensiones. Relación familia-escuela.
¿PARA QUÉ SE EVALÚA?	Reconocer las características individuales, familiares y grupales. Identificar intereses y necesidades. Como base para la planeación pedagógica.	Valorar los avances de los estudiantes y detectar procesos que requieren mayor apoyo, sus causas y rediseñar las prácticas pedagógicas, involucrando a las familias.
¿CÓMO EVALÚA?	A partir de la observación y la escucha pedagógica, utilizando instrumentos como el observador del estudiante, el diario de campo y la entrevista familiar.	A partir de la observación, la escucha, el acompañamiento permanente, atendiendo a los progresos individuales y a las características de cada niño y niña, con miras a fortalecer su proceso, de forma cualitativa, descriptiva y sistemática.

2.1.1. DESCRIPCIÓN DE ASPECTOS RELATIVOS A LA EVALUACIÓN

El sistema de evaluación para el nivel preescolar está fundamentado en el Decreto 2247 por el cual se establecen normas relativas al preescolar MEN (1997), que dicta los principios básicos: **la integralidad, la participación y la lúdica** los cuales se aplican continuamente al evaluar a niños y niñas **mediante la estrategia de los proyectos lúdico-pedagógicos y las actividades rectoras: la exploración del medio, el arte, la literatura y el juego**, partiendo del respeto por el **proceso particular** que cada niño lleva; por lo tanto, se asume que no debe ser sometido a comparaciones con sus pares y su participación en el proceso evaluativo debe ser activa.

Además, se fundamenta en el documento 25 del MEN: Seguimiento al desarrollo integral de los niños en la educación inicial (2014) el cual aporta orientaciones sobre la observación y la escucha pedagógica, algunos instrumentos de registro para la evaluación y la importancia de involucrar a las familias en los procesos de la escuela, sobre todo en el seguimiento y la evaluación.

Como referentes para la evaluación se toma la resolución 2343 de 1996 que presenta los indicadores de logros curriculares para preescolar organizados desde las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, comunicativa, estética, ética, actitudes y valores. Así mismo se fundamenta en los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) para el grado Transición, construidos en el marco de la Política de Atención Integral a la Primera Infancia.

Además de los referentes del Ministerio de Educación Nacional, se asumen como fundamentos de laevaluación el modelo del aprendizaje significativo, con enfoque humanista y la estrategia del aprendizaje autónomo contemplados en el PEI de la institución Silvino Rodríguez, en donde se proponen tres tipos de evaluación así:

Autoevaluación: se presenta de manera continua, en la cotidianidad de las actividades, durante las 40 semanas del año lectivo. El diario de campo es uno de los instrumentos en el que se consignan los comportamientos actitudinales y son asumidos por el niño de manera

crítica y reflexiva resaltando los valores de cada estudiante.

Coevaluación: se desarrolla en la cotidianidad de las actividades cuando los estudiantes hacen observaciones sobre los procesos de los compañeros, al igual que en la autoevaluación, depende de la maestra y de su capacidad para interpretar los argumentos de los niños, al expresar las fortalezas y debilidades en el desempeño integral de sus compañeros.

Heteroevaluación: es la acción conjunta entre maestras y padres de familia, para registrar de manera objetiva las observaciones sobre los avances en el desarrollo integral de las infancias, partiendo de las fortalezas, buscando estrategias conjuntas dirigidas a superar las debilidades respetando el ritmo de aprendizaje y las características propias del desarrollo de los estudiantes.

2.1.2. VINCULACIÓN FAMILIAR Y ENCUENTROS DE EVALUACIÓN

Para cumplir con los objetivos de la evaluación, se hace necesario contar con la participación activa de los padres de familia o acudientes de los niños, no solo como agentes pasivos que reciben información sobre los avances y progresos de sus hijos, sino como miembros activos e importantes en los procesos de desarrollo y aprendizaje, capaces de reflexionar y valorar los avances, la participación de los conocedores de cómo evaluar a un niño de esa temprana edad en dichos procesos.

Esto se sustenta en el decreto 2247 (1997) al enunciar "Las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de los procesos y las acciones necesarias para superarlas".

Por lo anterior, se desarrollan mínimo 5 encuentros con los padres de familia a lo largo del año escolar, cada encuentro se realiza de forma personalizada con una duración mínima de veinte minutos en los que se realiza un diálogo promovido por el docente y cuyo objetivo es escuchar al padre de familia con respecto a lo observado en el hogar, su participación en el

aprendizaje del estudiante, sus sugerencias, dudas y recomendaciones; así mismo dar a conocer la situación del niño por parte de sus maestros especializados en establecer algunos acuerdos y tareas para apoyar a la familia. Además, se realizan acciones de seguimiento los días lunes en horario de atención a padres con el fin de analizar casos especiales y/o que así lo requieran.

ENCUENTRO	OBJETIVO
Entrevista Familiar	Dialogar con los padres de familia para conocer la historia personal y familiar de cada estudiante y establecer los acuerdos y compromisos para el año escolar
Primer Periodo	Dialogar con los padres de familia sobre el proceso de adaptación y progreso en la vida escolar de los estudiantes desde la perspectiva de la maestra, el niño y sus padres y establecer acuerdos y compromisos
Segundo Periodo	Dar a conocer a los padres de familia los progresos, oportunidades de mejora y habilidades del estudiante durante el primer semestre y establecer acuerdos y compromisos.
Tercer periodo	Dialogar con los padres de familia sobre el progreso en la vida escolar de los estudiantes desde la perspectiva de la maestra, el niño y sus padres y hacer seguimiento a los acuerdos y compromisos establecidos en el primer semestre.
Cuarto periodo	Dar a conocer a los padres de familia los progresos, oportunidades de mejora y habilidades del estudiante durante el año escolar, hacer algunas sugerencias sobre el acompañamiento en el grado primero.
Atención personalizada en horario especial	Dialogar con los padres de familia sobre situaciones particulares que afecten el desarrollo, aprendizajes, bienestar de los niños y niñas, establecer compromisos y hacer seguimiento a dichas acciones, apoyados en el equipo interdisciplinario de la institución educativa

2.1.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN EL NIVEL DE PREESCOLAR

Según el decreto 2247 de 1997, en el nivel preescolar no se reprueban actividades ni grados, de tal manera que todos los niños se promueven a grado primero. En el caso de los estudiantes de cuatro años, las maestras analizan los procesos de desarrollo de los niños durante el año lectivo, y pueden sugerir a los padres de familia que les permitan **continuar su proceso** en transición durante el siguiente año, en el caso de los estudiantes de 4 años, serán matriculados en grado jardín. Teniendo en cuenta en el nivel de preescolar no se reprueban actividades, procesos ni grados, se valoran los avances individuales y se identifica el contexto en el que transcurre la vida de cada niño. En este nivel no se participa en los comités de evaluación y promoción de los estudiantes, cada niño lleva su propio proceso y es deber del docente conocerlo.

2.1.4. ACTIVIDADES DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES EN SU PROCESO DE APRENDIZAJE

Según el artículo 4 del decreto 1290 de 2009, el contenido número 6: "ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES", por su compromiso con la educación para todas las personas sin excepción; la Institución Educativa en su reconocimiento de las múltiples potencialidades de los estudiantes, garantiza el desarrollo, la implementación de estrategias pedagógicas, de evaluación y promoción inclusivas. Entendidos estos apoyos como las acciones institucionales que incrementan la capacidad de respuesta a la diversidad de estilos de aprendizaje. Adicionalmente diseña y desarrolla acciones propias del apoyo académico especial y apoyo emocional, para estudiantes que, por situaciones particulares propias de su condición de salud, se ven obligados a ausentarse de la Institución Educativa y cuyas faltas justificadas, no se contabilizan en el porcentaje de asistencia mínima. Las actividades de apoyo y refuerzo se realizan de forma permanente e inmediata al observar las dificultades en cada niño. Se fundamenta en el Diseño Universal de Aprendizaje que busca generar actividades que favorezcan los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje (visual, auditivo, kinestésico).

2.2 **Registro de evaluación**: El registro de evaluación se estructura en cuatro períodos académicos.

2.3 **Valoración de periodo:** La valoración de área en cada período académico que corresponde a la evaluación de los estándares, lineamientos curriculares, Derechos Básicos de Aprendizaje y Competencias establecidas en el plan de estudios.

2.4 **Evaluación de promoción**: Por medio de la cual la Institución Educativa acredita al estudiante su logro de los estándares institucionales, establecidos para su grado. Se realiza al final del año escolar, y tendrá en cuenta las competencias que logra el estudiante en el Saber (Cognitivo), Saber hacer (Procedimental) y Ser (Actitudinal) en cada una de las áreas del plan de estudios. Garantiza así la integralidad del proceso con altas expectativas frente al aprendizaje y progreso de los estudiantes.

2.5 **Valoración de promoción aprobatoria**: La valoración final aprobatoria en cada área será igual o superior a tres cero (3.0), se valorará el aprendizaje del estudiante en forma cuantitativa y cualitativa en números enteros con sólo un decimal en la escala de 1.0 a 5.0. Cualitativa, equivalente en la escala nacional: superior, alto, básico y bajo y descriptiva ajustándose a los estándares y derechos básicos de aprendizaje.

2.6 **Representación institucional**: Los estudiantes que representen la Institución Educativa en actividades académicas, culturales, y deportivas, gozaran de la flexibilización de tiempo para la construcción delconocimiento y proceso de evaluación. Favoreciendo así el desarrollo de las capacidades y talentos en cada una de las áreas mencionadas.

2.7 **Estímulo**: Con el ánimo de fortalecer el desarrollo de potencialidades, capacidades y talentos, al estudiante que represente a la Institución Educativa en eventos de carácter académico, social, cultural, deportivo o tecnológico, se le tendrá en cuenta su desempeño en la valoración de la respectiva área.

2.8 **Evaluación externa**: Para los estudiantes del grado undécimo que presenten la prueba saber 11 y tengan evaluación de prueba con percentil 7.0 o superior, podrán homologar competencias del área, teniendo en cuenta los criterios formativos. Para hacer efectivo este beneficio, el acudiente y el estudiante deben solicitarlo por escrito.

Parágrafo 1: La evaluación de los aprendizajes en las especialidades de Educación Media Técnica tendrá en cuenta los resultados de aprendizaje planteados para cada una de las competencias que el estudiante debe alcanzar en los desempeños cognitivos, procedimentales y comportamentales, establecidos en la propuesta curricular de los programas que ofrece la Institución Educativa, de manera independiente o de acuerdo a los convenios con las instituciones externas, ejemplo: (UPTC Y SENA).

2.11. **Educación Básica**: La evaluación de los aprendizajes en el nivel de Educación Básica, ciclo de primaria (grados 1° a 5°) y Secundaria, (grados 6° a 9°) tendrá en cuenta los estándares, competencias y desempeños cognitivos, procedimentales y comportamentales de los estudiantes, determinados en cada una de las áreas, estructuradas en el plan de estudios, de la siguiente manera:

Áreas fundamentales y obligatorias (de 1° a 9°) Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Sociales, Educación Artística, Educación Ética y en Valores Humanos, Educación Física Recreación y Deportes, Educación Religiosa, Lengua Castellana, Idioma Extranjero (inglés), Matemáticas, Tecnología e Informática. Cabe resaltar que el área de Lengua Castellana y el área de inglés, son independientes. Área optativa (De 1° a 9°) Competencias ciudadanas.

2.12. **Educación Media**: La evaluación de los aprendizajes en el nivel de Educación Media (grados 10° y 11°) tendrá en cuenta los estándares, competencias y desempeños cognitivos, procedimentales y comportamentales de los estudiantes, determinados en cada una de las áreas, estructuradas de la siguiente manera:

Áreas Fundamentales y obligatorias: (10° y 11°) Física, Química, Ciencias Sociales. Educación Artística, Educación Ética y en Valores Humanos, Educación Física Recreación y Deportes, Educación Religiosa, Lengua Castellana, Idioma Extranjero (inglés), Matemáticas, Tecnología e Informática y Filosofía.

Cabe resaltar que el área de lengua castellana y el área de inglés, son independientes. Área optativa: Especialidad.

ARTÍCULO 3. **Consideraciones especiales en el proceso de evaluación**

***4.1*. Educación para Todos:** En atención al imperativo de garantizar el goce efectivo del derecho a la educación, la evaluación en la Institución Educativa Silvino Rodríguez, goza de la suficiente flexibilidad para responder a la variabilidad de necesidades educativas de los estudiantes, que, a lo largo de su trayectoria escolar, independientemente de un diagnóstico de discapacidad, se ven enfrentados a situaciones que les hacen vulnerables, sea de manera temporal o permanente. En coherencia con el modelo pedagógico institucional, asume la **evaluación auténtica** cuyos orígenes se instauran en el Aprendizaje Significativo, entendida como un sistema que facilita la adquisición de evidencias de lo aprendido, centrada en descubrir las potencialidades del estudiante, antes que en sus falencias, mediante la implementación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje DUA, enfatizando en el de, "proporcionar múltiples formas para la acción y la expresión", así como los ajustes razonables en los casos que se consideren necesarios, una vez se agoten las estrategias del referido diseño. De esta manera, la flexibilización curricular, se garantiza en todos sus componentes, tanto en la construcción del conocimiento, como en la evaluación, valorándola como parte esencial del mismo. Es claro que el docente es un orientador de procesos educativos, más no sancionador con la evaluación.

***4.2*. Estudiantes con discapacidad**: En atención a lo ordenado en el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y admitiendo la existencia de varios grupos poblacionales conocidos como vulnerables, quienes por su condición humana demandan igualdad de oportunidades de aprender y participar. Se destacan en este ítem los conformados por estudiantes con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su aprendizaje, cuyo abordaje integral parte de una evaluación de las características del estudiante con discapacidad y su contexto, con miras a determinar en primer término sus fortalezas, recursos, intereses, expectativas, aptitudes, modos particulares de aprendizaje, así como sus conocimientos en cada una de las áreas, su relación con los propósitos previstos para su grado de acuerdo con los EBC y DBA y los aprendizajes

esperados del estudiante durante el año. De igual manera se detectan las falencias que encuentra para alcanzarlos especialmente en términos de la evaluación, las cuales se minimizan de manera particular con la implementación del tercer principio del Diseño Universal Para el Aprendizaje DUA, proporcionando múltiples formas de acción y expresión de los conocimientos, en aras de garantizar sus trayectorias educativas completas, oportunas y diversas.

Teniendo en cuenta la flexibilización en la educación, para la planeación de acciones que respondan a las necesidades de aprendizaje, sea mediante el Diseño Universal para el Aprendizaje DUA o en la medida subsidiara de éste: los planes individuales de ajustes razonables PIAR, adicionalmente para efectos de los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado, serán inscritos al ICFES en aras de garantizar apoyos y ajustes razonables acordes a las necesidades tanto en la inscripción como en la presentación de pruebas, en atención a lo establecido en la Resolución 675 del 4 de septiembre de 2019, concretamente en su aparte sobre "Consideraciones sobre los examinados con discapacidad" numerales del 11 al 14 de los considerandos, así como en los artículos 2, 7, 8, 9 y 10.

***4.3*. Estudiantes con matrícula extemporánea**: Para estudiantes remitidos por Protección Social, ICBF, entre otros, desplazados o estudiantes que por diversas circunstancias ingresan de manera extemporánea demandando ajustes de tiempo en el componente curricular, su valoración final debe corresponder a los logros alcanzados durante su tiempo de permanencia en la institución, promediado para las notas que no obtuvo en la ausencia; esta valoración definitiva la establece el docente de área y/o grado en formato especial finalizado el último periodo.

***4.4*. Licencia de maternidad**: Toda estudiante que se encuentre en estado de embarazo tiene derecho a licencia por maternidad en la época de parto, por el tiempo que certifique el médico para ausentarse de su actividad académica. La estudiante deberá presentar a coordinación certificado médico en el que conste la indicación del día desde el cual debe empezar la licencia y la fecha de terminación. Las estudiantes que se encuentren en licencia de maternidad, al culminar el beneficio legal, deberá reintegrarse a las actividades escolares presentando en coordinación copia de la

licencia. Coordinación emitirá constancia para concertar con cada uno de los docentes los planes de apoyo. La valoración para el periodo o periodos correspondientes al tiempo de licencia, la registrará el docente de cada área, en la oficina de registro académico.

Una vez terminada la licencia de maternidad, la estudiante contará con 5 semanas académicas para presentar las actividades de nivelación establecidas por cada uno de los docentes que orientan las áreas del plan de estudios.

***4.5*. Promoción anticipada:** Para los estudiantes que sean promovidos por el sistema de promoción anticipada, la evaluación final tendrá en cuenta los estándares, Derechos Básicos de Aprendizaje, competencias y desempeños cognitivos, procedimentales y comportamentales desarrollados en los periodos cursados en el grado al que ha sido promovido.

***4.6*. Designación de un segundo evaluador:** El estudiante que se encuentre desarrollando "Plan de mejoramiento académico de área" y considere que su valoración no corresponde con el nivel de desempeño, podrá solicitar por escrito ante el rector la designación de segundo evaluador. La solicitud deberá hacerse al día siguiente hábil de la publicación de la evaluación final. El rector designará segundo evaluador dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de solicitud. La valoración del segundo evaluador será efectuada sobre el plan mejoramiento académico de área asignado por el docente titular. Por ningún motivo se programarán nuevas actividades pedagógicas, ni se aplicarán nuevas evaluaciones.

***4.7*. Apoyo Pedagógico Personal APP:** Para el estudiante vinculado a la estrategia de flexibilización curricular **Apoyo Pedagógico Personal APP** la Institución implementa ajustes curriculares en tiempos, espacios y metodologías para la construcción del conocimiento, proceso en el cual, la evaluación se considera fundamental en la identificación de fortalezas y oportunidades de desarrollo. Dichos ajustes son pertinentes a las particularidades del sujeto de la estrategia se realiza mediante concertación entre el Coordinador de Sede, los Docentes de grado, el estudiante y su acudiente, la orientadora escolar y si el caso lo amerita, el profesional de apoyo a la inclusión, y se registran en la respectiva acta.

ARTÍCULO 5. **Procedimientos para la evaluación de los estudiantes**. El proceso de evaluación de los estudiantes en cada uno de los periodos académicos comprende las siguientes etapas:

5.1. Conocimiento por parte del estudiante de los derechos básicos de aprendizaje, estándares, logros y competencias objeto de evaluación en cada una de las áreas del plan de estudio.

5.2. Desarrollo por parte del estudiante de las actividades objeto de evaluación del aprendizaje en cada una de las áreas.

5.3. Valoración registro y análisis de desempeños cognitivos (Saber Conocer), procedimentales (Saber hacer) y comportamentales (Saber Ser) en cada área de acuerdo con estándares, y competencias previstas.

5.4. Sistematización de resultados de evaluación teniendo en cuenta la escala de valoración, los criterios y los juicios de valoración.

5.5. Informar al estudiante y a su acudiente del desempeño sea bajo o alto, pero en especial cuando pierde tres o más áreas, realizando el registro correspondiente.

Parágrafo 1. En cualquiera de las etapas de evaluación, el docente podrá citar al acudiente con el objeto de suscribir, junto con el estudiante compromisos de acompañamiento, seguimiento y mejora de los procesos formativos.

Parágrafo 2. En atención a lo establecido en el Decreto 1421 del 29 de Agosto de 2017, y a las "Orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva" del Ministerio de Educación Nacional (MEN), al estudiante con discapacidad, adicionalmente, se le adelantará la valoración pedagógica y social junto con la caracterización educativa orientadas a determinar las fortalezas, limitaciones y necesidades de apoyo que serán

sustrato de la planeación de las acciones pertinentes a la particularidad para favorecer sus trayectorias educativas completas, oportunas y diversas.

ARTÍCULO 6. **Política de asistencia a las actividades pedagógicas**.

En virtud de la Directiva Ministerial 08 del 29 de diciembre de 2021 y teniendo en cuenta las orientaciones para la prestación del servicio de manera presencial y sin restricciones de aforo, la asistencia escolar es obligatoria y se constituye en factor prioritario del éxito académico, por lo que, atendiendo los principios de flexibilización curricular, específicamente en su componente de tiempos, se establece que:

6.1. El estudiante debe registrar para la promoción, una asistencia mínima del 80% de las actividades escolares en cada una de las áreas del plan de estudios. Con excepción de los casos que ameritan ajustes curriculares de tiempo y/o espacio.

6.2. Ante circunstancias de carácter personal y/o familiar, debidamente justificadas, el representante legal del estudiante debe tramitar permiso previo ante coordinación para no asistir a las actividades pedagógicas.

6.3. El estudiante que no asista a las actividades pedagógicas será registrado en el control de asistencia en cada una de las horas de la jornada escolar.

6.4. El estudiante que no asista a las actividades pedagógicas debe justificar en coordinación su ausencia dentro de los 5 días hábiles siguientes a la inasistencia. Una vez aceptada la justificación presentará al docente la constancia firmada por coordinación, para concertar la fecha de presentación de las evaluaciones pendientes. Si el estudiante no cumple el anterior requisito, o. no se presenta a la evaluación en la fecha asignada, la nota será uno (1.0), en las evaluaciones realizadas durante su ausencia.

6.5. Para efectos de justificación de ausencias, se reconoce: la incapacidad médica, fuerza mayor, debidamente comprobada, caso fortuito y calamidad familiar debidamente comprobada. La legalización debe surtirse ante coordinación, dentro de los 5 días hábiles siguientes.

6.6. Para estudiantes que por su condición particular ameriten ajustes curriculares en tiempo y/o espacio cuya presencia se alterne en la Institución Educativa y con entidades de otros sectores como salud, deportes, cultura; se reconocerá como justificación, las constancias avaladas por la coordinación.

6. 7**.** Los estudiantes que representen la institución educativa en eventos de carácter académico, cultural, deportivo y social, se les registrará fallas justificadas por la inasistencia. Sin embargo, debe legalizar el permiso ante coordinación presentando la constancia de asistencia al evento.

6.8. Se reprueba un área con valoración de Insuficiente cuando el número de ausencias injustificadas, sea igual o superior al 20% de la intensidad horaria anual del área, salvo para los estudiantes en los que se consideren necesarios ajustes razonables, acerca de la asistencia, en cuyo caso se deja constancia de dichos ajustes.

CAPITULO 2°
CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 7. **Criterios para la promoción**. Desde el enfoque de Inclusión y Equidad en la Educación, la determinación de los criterios de promoción en la Institución Educativa, se orienta a favorecer la permanencia y el bienestar de todos los estudiantes sin excepción, en su entorno escolar, mediante el reconocimiento de sus características particulares de aprendizaje, concretamente en el aspecto evaluativo. En este sentido, en la Institución Educativa Silvino Rodríguez, un estudiante será promovido cuando:

7.1. Domine las competencias previstas para cada una de las áreas fundamentales y obligatorias, las áreas optativas que conforman el plan de estudios, con valoración igual o superior a tres puntos cero (3.0) equivalente a desempeño básico, en los niveles de básica y media. En el caso específico de la Educación Media Técnica la valoración de las competencias del programa y los resultados de aprendizaje de acuerdo a los convenios con UPTC y SENA Una vez se implementen los ajustes curriculares que cada caso amerite.

7.2. Haya asistido como mínimo al 80% de las actividades escolares en cada una de las áreas del Plan de Estudios. Salvo situaciones de estudiantes que de manera temporal o permanente estén vinculados en el programa de semiescolarización, en la oferta hospitalaria/domiciliaria u otras situaciones particulares debidamente justificadas demanden su presencia fuera de IE.

7.3. Cada uno de los periodos tendrá el valor porcentual equivalente al 25%. Porcentajes susceptibles de modificación en los casos de estudiantes cuya condición individual lo ameriten, a manera de ajuste curricular, previo estudio del caso.

7.4. En el último periodo se debe verificar el dominio de los logros y las competencias del ser, hacer y saber hacer, planeadas y desarrolladas en cada una de las áreas realizando un registro final, comprendida como quinta planilla.

7.5. El estudiante que al finalizar el año escolar presente desempeño bajo en una o dos áreas, será promovido al grado siguiente una vez presente y apruebe los planes de mejoramiento de área, en la última semana del calendario académico del año. Los planes de mejoramiento deben entregarse en la última semana del periodo final.

ARTÍCULO 8. **Criterios para la promoción y graduación de bachilleres**. El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma" (Ley 115, Capítulo IV Artículo 88).

Para obtener el Título de Bachiller, el estudiante deberá:

8.1. Haber cursado y aprobado el grado 11°, según lo contemplado en el Decreto 1290 y el SIEE

8.2. Desarrollar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (Ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1994 y resolución 4210 de 1996).

8.3. Cumplir con los siguientes requisitos administrativos:

8.3.1. Fotocopia del registro civil de nacimiento

8.3.2. Fotocopia del documento de identidad

8.3.3. Cumplimiento del servicio social obligatorio (80 horas).

8.3.4. Certificados desde 5º primaria y del grado 6º a 11º cursados y aprobados; si es estudiante nuevo los mismos certificados debidamente legalizados por la institución que los expida

8.3.5. Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios y estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

ARTÍCULO 9°. **Procedimientos para la promoción.** En la Institución Educativa Silvino Rodríguez, el proceso para la promoción de un estudiante tendrá en cuenta los siguientes procesos:

9.1. Registro de la evaluación en el informe académico donde se evidencia la valoración con desempeño básico, alto o superior, en las competencias previstas en cada una de las áreas fundamentales y obligatorias, las áreas optativas que conforman el plan de estudios y las competencias de la Especialidad de la Media Técnica.

9.2. Para aquellos estudiantes cuya condición particular lo amerita, su promoción estará sujeta a un estudio de caso, que se adelantará con la participación de coordinación, docentes de aula y de ser necesario, psicoorientación y/o Educación Inclusiva. En todo caso, la decisión estará orientada por su impacto positivo en el desarrollo personal del sujeto de la promoción y quedará registrada en la respectiva acta.

Parágrafo. La obtención del certificado de técnico, y para efectos de continuar la cadena de formación, en el proceso de articulación de la Media Técnica, la evaluación tendrá en cuenta los requisitos exigidos por el ente que otorga el certificado.

ARTÍCULO 10. No promoción al grado siguiente: En la Institución Educativa Silvino Rodríguez, un estudiante no será promovido al grado siguiente, o no recibirá el título de bachiller, cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:

10.1. Evaluación final con desempeño bajo en una o más áreas del plan de estudios.

Parágrafo Atendiendo a las directrices del Art. 7 del Decreto 1290, en todos los casos se hará un seguimiento del estudiante no promovido y se favorecerá su promoción anticipada durante el primer periodo académico en la medida en que éste cumpla con los requisitos establecidos para tal fin.

ARTICULO 11: Cuando un estudiante habiendo agotado todo el proceso para su promoción, reprueba el mismo grado en dos ocasiones la I.E. se dispondrá el cambio de ambiente escolar. Y en atención a lo establecido en el decreto 1421 del 2017, para los Estudiantes con Discapacidad EcD, concretamente sobre "Promoción Escolar", "Cuando un establecimiento educativo determine que no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con sus proceso formativo" y en la siguiente vigencia, a manera de Ajustes Razonables se le proporcionarán experiencias diferentes, con mayores oportunidades para aprender y desarrollarse.

ARTÍCULO 12. No graduación como bachiller. En la Institución Educativa Silvino Rodríguez, un estudiante no recibirá el título de bachiller, cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:

12.1.1. Evaluación final con desempeño bajo en una o más áreas en el grado 11°
12.1.2. Estudiantes que no hayan desarrollado el Servicio social Estudiantil obligatorio.
12.1.3. Estudiantes que no cumplan con los requisitos que administrativamente fije la institución.

ARTÍCULO 13° **Promoción anticipada de grado**. En la Institución Educativa podrá aspirar a promoción anticipada:

13.1. **Estudiantes con desempeño superior**: Podrán ser promovidos los estudiantes que al culminar el primer periodo académico hayan obtenido desempeño superior (entre 4.4 y 5.0) en el desarrollo cognitivo, procedimental y comportamental (personal y social) en el marco de las competencias básicas en todas las áreas del plan de estudios en el grado que cursa

13.2. **Estudiantes no promovidos el año anterior**: Podrán aspirar a promoción anticipada durante las dos primeras semanas del calendario escolar, los estudiantes no promovidos el año anterior con valoración insuficiente en un (1) área del plan de estudios, siempre y cuando la calificación cuantitativa reprobatoria no sea inferior a dos puntos cinco (2.5).

ARTÍCULO 14° **Proceso para la promoción anticipada de grado de estudiantes con desempeño superior**. Para aspirar a la promoción anticipada de grado los estudiantes con desempeño superior en todas las áreas del plan de estudios y comportamiento excelente, deben tener en cuenta los siguientes criterios:

14.1. Solicitud escrita del acudiente y el estudiante, dirigida al Rector durante el primer periodo académico.

14.2. Presentación y estudio de concepto favorable por parte del Consejo Directivo para la promoción anticipada.

14.3. Para los grados de 1° a 9°, si el Concepto del Consejo Directivo es favorable se expide la Resolución Rectoral. El Rector elabora la Resolución y ordena expedición de un certificado donde se especifica que fue promovido de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos para la promoción anticipada. El estudiante en compañía del acudiente deberá firmar la renovación de matrícula.

Para grado 11°, entrega del título de bachiller, en la secretaría académica de la Institución educativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar el diploma de bachiller.

ARTÍCULO 15° **Criterios para la promoción anticipada de grado de estudiantes que no fueron promovidos el año anterior.** Podrán aspirar a la promoción anticipada de grado los estudiantes que:

15.1. Presente valoración final insuficiente en un área del Plan de Estudios.

15.2. La valoración definitiva del área reprobada sea igual o superior a 2.5 (dos puntos cinco)

15.3. No registre en el observador del estudiante comportamientos que incidan negativamente en suformación personal ni en el clima escolar.

15.4. En aplicación del principio de favorabilidad al estudiante, el criterio de valoración de promoción anticipada de estudiantes que no fueron promovidos el año anterior será de nota básica 3.0 o más

ARTÍCULO 16° **Proceso para la promoción anticipada de grado de estudiantes que no fueron promovidos el año anterior.** Para la promoción anticipada de grado, en la Institución Educativa los estudiantes que no fueron promovidos el año anterior, tendrán en cuenta el siguiente procedimiento:

16.1. Solicitud del representante legal y del estudiante: El estudiante y su representante legal solicitarán a la Rectoría la promoción anticipada de grado, una vez legalizado el proceso de matrícula establecido en el calendario institucional, anexando para su estudio copia del Informe final de evaluación y copia del observador del estudiante.

16.2. Presentación y aprobación de prueba de competencias de las áreas. Durante las dos primeras semanas del calendario académico, el estudiante presentará prueba de competencias del área con insuficiencia según horario institucional. El diseño de la prueba será responsabilidad de los docentes de cada una de las áreas y su aplicación estará a cargo del Docente designado por Rectoría o coordinación.

16.3. Calificación aprobatoria: La calificación aprobatoria para estudiantes que presentan prueba de competencias, corresponderá, mínimo, al desempeño básico. El Docente mediante acta certificará la calificación del estudiante ante la oficina de Rectoría.

16.4. Resolución Rectoral. El Rector elabora la Resolución y ordena expedición de un certificado en los siguientes 5 días de la aprobación de la(s) pruebas donde se especifica que fue promovido con el cumplimiento de los requisitos para la promoción anticipada.

16.5. Renovación de la matrícula: El padre de familia y el estudiante renovarán la matrícula para el grado siguiente.

CAPITULO 3°
ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

ARTÍCULO 17**. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.** Los resultados de la evaluación se expresarán cuantitativamente en la escala de uno cero (1.0) a Cinco cero (5.0) y cualitativamente, a partir de la emisión de juicios de valor sobre el desempeño cognitivo (Saber), procedimental (Saber hacer) y comportamental a nivel personal y social (Ser), en el marco de las competencias establecidas en el plan de estudios.

En concordancia con el Art 5 del Decreto 1290 de 2009, la Institución educativa acogerá los parámetros nacionales y aplicará la siguiente Escala de Valoración.

Escala Institucional	Escala Nacional	Descripción
4.4 a 5.0	Desempeño Superior	Demuestra altos niveles de desempeño en la construcción de aprendizajes de acuerdo con los estándares, logros y competencias propuestas (Saber, Saber Hacer y Ser) y asume un comportamiento excelente acorde con la filosofía institucional.
3.7 a 4.3	Desempeño Alto	Su desempeño refleja dominio de los estándares, logros y competencias planeados en la estructura curricular. (Saber, Saber Hacer y Ser) y demuestra motivación, actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía institucional.
3.0 a	Desempeño	Maneja los conceptos básicos para desarrollar procesos relativos al manejo de estándares, logros y competencias

3.6	Básico	establecidos en el plan de estudios (Saber, Saber Hacer y Ser) y presenta actitud y comportamiento aceptables con los valores y la filosofía institucional, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área
1.0 a 2.9	Desempeño Bajo	Demuestra vacíos y dificultades en la construcción y desarrollo de estrategias para abordar los estándares, logros y competencias que orientan los aprendizajes de las áreas del plan de estudios (Saber, Saber Hacer y Ser) y presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía de la institución y los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos.

Parágrafo primero. Esta escala rige tanto para la valoración de pruebas, informes, tareas, actividades prácticas y demás desempeños, así como para la evaluación de cada una de las áreas al finalizar un periodo y para la valoración de promoción.

Parágrafo segundo. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos se tendrá en cuenta la escala de valoración nacional, para registrar la evaluación del aprendizaje de los estudiantes en cada una de las áreas obligatorias y optativas, contempladas en el plan de estudios para el correspondiente grado.

ARTÍCULO 18. Para cada uno de los desempeños: superior, alto, básico y bajo, la Institución Educativa establece los siguientes criterios de evaluación que se tendrán en cuenta en las valoraciones de las áreas del plan de estudios:

18.1. **Desempeño Superior**. Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía institucional, alcanzando de manera óptima los desempeños propuestos y ejecutando de manera integral los procesos que le permiten fortalecer el proceso de aprendizaje. A continuación, se describen los criterios en los cuales se apoya la evaluación

18.1.1. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos, los relaciona con experiencias vividas y adopta una posición crítica.

18.1.2. Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros con actitud proactiva.

18.1.3. Su comportamiento y actitud, contribuyen de manera ejemplar a la dinámica de grupo.

18.1.4. Asume de manera autónoma su aprendizaje, consulta diversas fuentes para enriquecer las temáticas vistas en clase.

18.1.5. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos y presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.

18.1.6. Alcanza óptimamente, todos los logros propuestos sin recurrir a actividades de apoyo.

18.1.1. Manifiesta sentido de pertenencia institucional y ejerce su liderazgo orientado a promoverlo en sus compañeros.

18.1 8. Se destaca por su trato respetuoso con su entorno natural y social, convirtiéndose en ejemplo para sus compañeros.

18.2. **Desempeño Alto**. El estudiante se apropia de un comportamiento sobresaliente, acorde con los valores y la filosofía institucional, alcanzando satisfactoriamente los desempeños propuestos, que le permiten fortalecer el proceso de aprendizaje. Los criterios en los cuales se apoya la evaluación son:

18.2.1. Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.

18.2.2. Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades académicas.

18.2.3. El trabajo y comunicación es constante, aportando con discreción al grupo.

18.2.4. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.

18.2.5. Su comportamiento favorece la dinámica de trabajo autónomo.

18.2.6. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.

18.2.7. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.

18.2.8. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.

18.2.9. Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades de apoyo.

18.2.10. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

18.3. **Desempeño Básico**. Presenta una actitud y comportamiento aceptable, con los valores y la filosofía institucional, alcanzando algunos de los desempeños propuestos, que le permiten dinamizar el proceso de aprendizaje. Algunos criterios que orientan esta evaluación son:

18.3.1. Participa eventualmente en las actividades académicas.

18.3.2. Su trabajo es inconstante.

18.3.3. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.

18.3.4. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.

18.3.5. Si bien cuenta con oportunidades, el aporte de sus ideas que aclaren los conceptos vistos, son mínimos.

18.3.6. Presenta dificultades de comportamiento.

18.3.7. Alcanza los desempeños mínimos, con actividades de apoyo, dentro del período académico.

18.3.8. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.

18.3.9. Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.

18.4. **Desempeño Bajo**. Presenta una actitud y comportamiento insuficiente y desinterés ante los requerimientos mínimos planteados, alcanzando con dificultad los desempeños propuestos, que le permiten dinamizar el proceso de aprendizaje. Algunos criterios para orientar esta evaluación son:

18.4.1. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.

18.4.2. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.

18.4.3. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.

18.4.4. Aun con ayuda constante, se le dificulta la profundización de los conceptos.

18.4.5. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.

18.4.6. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.

18.4.7. No presenta ninguna actividad académica que permita evidenciar avance en su proceso de formación

18.4.8. Afecta con su comportamiento la dinámica de trabajo autónomo en casa.

18.4.9. No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de apoyo, sin embargo, después derealizadas no logra alcanzar los logros previstos.

18.4.10. Presenta dificultades de comportamiento.

CAPITULO 4°
ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Con el ánimo de sumarse a la pretensión mundial de la Educación para Todos, la IESR hace un hecho los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje DUA, coherente también con la formación integral en la que se reconocen por igual los desempeños académico-cognitivos, actitudinales-comportamentales y axiológicos- valorativos.

Con la implementación de la **evaluación auténtica** como proceso que trasciende la asignación numérica estandarizada hacia el logro de metas preestablecidas mediante acuerdos entre estudiantes y docentes en un clima de confianza en el otro y en las propias capacidades para autoevaluarse. En la que el estudiante tiene la opción de conocer sus avances y dificultades para proponer de manera oportuna, los cambios pertinentes. Con la implementación de una amplia gama de estrategias que promueven la participación de todos los estudiantes desde sus fortalezas, a la vez que gozan de la flexibilización suficiente para reconocer la diversidad en la construcción de aprendizajes significativos.

ARTÍCULO 19. **Estrategias de aprendizaje y valoración del desempeño de los estudiantes**.

Estrategias de trabajo autónomo. La IESR fiel a su estrategia pedagógico-didáctica que se

soporta en las teorías del aprendizaje autónomo, destaca las acciones de valoración autorreguladas, autogestionadas en las que la intervención pedagógica se ubica en segundo plano, permitiendo la participación activa del estudiante automotivado con actitud responsable y comprometida. Entre otras se contemplan el desarrollo de las guías de trabajo autónomo, la selección de información en la web, diario reflexivo, Portafolio donde se registran: informes de lectura, indagación bibliográfica, formulación de proyectos, interpretación de gráficos, mapas conceptuales, diagramas, resúmenes, cuadros sinópticos, mapas mentales, historias, anécdotas, informes de observación, maquetas, guiones, argumentaciones, interpretaciones, estudio de casos, cuestionarios.

19.1 **Estrategias de trabajo cooperativo**. Coordinado hacia el logro de una meta común, como espacio de convivencia respetuosa, generador de oportunidades para desplegar las habilidades interpersonales de empatía y liderazgo, discusiones, debates, foros, juego de roles, proyectos grupales, seminarios, talleres, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje colaborativo, diálogos, entrevistas, dramatizaciones, trabajos en grupo, actividades sociales, trabajo de campo, mesa redonda, lluvia de ideas, juegos numéricos, experimentos de laboratorio, taller de cálculos matemáticos, físicos y químicos, diseño de videos, diseños de páginas Web, estudio de casos, cuestionarios, estrategias lúdicas.

Estrategias de evaluación de comportamientos y actitudes. Propias de la evaluación auténtica que promueve la adquisición de evidencias de lo experimentado en las diferentes dimensiones humanas. Listas de chequeo de comportamientos, escalas de autoevaluación, diseño de diarios reflexivos, proyectos de vida, rúbricas.

Estrategias de registro de evaluación

19.2.1 Rejillas de evaluación. Son la base para la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. Cada docente y sus estudiantes establecen los indicadores para el seguimiento en la rejilla de evaluación

19.2.2. **Portafolio de procesos y productos**: recolecta las evidencias previamente acordadas, del desarrollo del proceso de aprendizaje. Incluye, entre otras: consultas,

resúmenes, mapas, reflexiones, artículos, talleres, registros de observaciones, previas acumulativas y otros productos.

19.2.3 Pruebas de seguimiento: Durante el año se estimulan con una valoración apreciativa a los estudiantes que participen en pruebas externas de seguimiento académico.

19.2.3. **Informes finales.** Se sustenta el proceso de actividades prácticas, laboratorios, experiencias de campo, proyectos, investigaciones.

ARTÍCULO 20. **Estímulo al desarrollo humano**. En este aspecto cobra mayor relevancia la Evaluación Auténtica en la que los estudiantes encuentran la oportunidad de verificar sus avances en cada una de las dimensiones de su ser, destacando sus logros antes que sus debilidades. Las estrategias que se apliquen deben valorar todas las actividades que favorezcan el crecimiento humano integral: desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación, en aspectos tales como: comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos.

ARTÍCULO 21. **Campos de valoración integral de los desempeños de los estudiantes**. Las anteriores estrategias de valoración integral de los estudiantes se apoyan en los campos en que deben ser valorados los estudiantes.

21.1. **Ser**. Aborda criterios de tipo actitudinal referidos a los aspectos que permiten valorar los desempeños actitudinales de los estudiantes frente a los estándares y competencias académicas formulados en cada área del plan de estudios.

Los criterios actitudinales son normas mediante las cuales se promueven comportamientos, actitudes, valores y actuaciones positivas frente al estudio y la vida escolar. Estos criterios promueven la vivencia de ideales básicos para la vida como la - Responsabilidad. (puntualidad, presentación de trabajos, con la palabra y la acción); - la Identidad. (Conciencia ecológica, presentación personal, autonomía, liderazgo, cuidado institucional) y el - Convivir. (Escucha, trabajo en equipo y relaciones interpersonales) Estas actitudes estarán soportadas en el respeto y proyectadas en la relación consigo mismo y con su entorno natural y social.

21.2. **Saber.** Estos criterios se refieren a los aspectos que se deben tener en cuenta para valorar los desempeños cognitivos de los estudiantes frente a los estándares y competencias académicas formulados en cada área del plan de estudios. (ideas, teorías, representaciones, definiciones).

Se orienta a la vivencia de procesos de pensamiento que permitan la construcción del conocimiento a partir de acciones como Describir (Observar, detallar, descubrir con los sentidos, enunciar), Asociar. (Análisis, síntesis, atención sostenida, relacionar) y Comprender. (Dar sentido, Interrelacionar, Ejemplificar, Demostrar, Integrar).

21.3. **Hacer** Estos criterios se refieren a los aspectos que se deben tener en cuenta para valorar los desempeños procedimentales de los estudiantes frente a los estándares y competencias académicas formulados en cada área del plan de estudios (Capacidades, destrezas, habilidades y estrategias) que pueden valorarse a partir de acciones como Demostrar. (Identificar, Justificar, Argumentar), Aplicar (Resolver problemas, Ejercitarse, Transferir (hacer uso), Crear (Elaborar, Proponer, Inventar, Descubrir, Innovar).

Se propone que cada área (PICC) tenga en cuenta reconocimiento de saberes previos, valoración de esfuerzos y logros individuales, apropiación y dominio de los estándares de competencias.

CAPITULO 5°

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

ARTÍCULO 22**. Concepto de seguimiento**. El término de seguimiento debe ser entendido como el acompañamiento, mediante el cual se genera confianza en el estudiante, fortalece su autoestima, lo motiva y le da la seguridad requerida para continuar su proceso de aprendizaje. En este sentido, se evalúa para identificar los obstáculos que interfieren en el aprendizaje, así como los aciertos que le fortalecen, con el fin estructurar e implementar estrategias didácticas que le hagan posible a los estudiantes los aprendizajes.

ARTÍCULO 23: **Acciones de seguimiento. El** seguimiento del desempeño de los

estudiantes se garantiza mediante las siguientes acciones:

23.1. **Compromisos Académicos**. Son instrumentos que permiten llevar el histórico académico de las dificultades presentadas o del avance de un estudiante. En este el estudiante reflexiona sobre su situación y genera acciones puntuales en su proceso académico, que son registradas en actas de compromiso.

23.2. **Asesorías**. El servicio de asesoría institucional puede ser: Asesoría personalizada, Asesoría grupal, Acompañamiento virtual, Monitorias entre pares, Tutorías, Asesorías especializadas, Talleres de padres, Acompañamiento del director de grupo.

23.3. **Comisiones de seguimiento y análisis académico:** integrada por los docentes del respectivo grado, psicorientadora, coordinador y director de grupo, los cuales se reunirán al finalizar cada período, o extraordinariamente según lo demande la situación particular del estudiante.:

23.4. **Acompañamiento, seguimiento y apoyo a los estudiantes de grupos representativos y deportistas de la Institución.** Con el propósito de apoyar a los estudiantes de grupos deportivos, semilleros de investigación, grupos interdisciplinares, grupos culturales entre otros de igual importancia, así como de potenciar sus capacidades y los talentos, la institución implementará las siguientes acciones:

1. Diligenciar un formato Institucional con actividades de apoyo, refuerzo, nivelación u otras que se requieran y guardar evidencia de esta labor.
2. Garantizar que la inasistencia por participar en las diferentes actividades relacionadas con estos roles representativos no afecte de manera negativa la formación académica. Por el contrario, se resalte y valore al estudiante por su participación en ellas.
3. Proponer la promoción en SUPERIOR del área representada, para los estudiantes, de acuerdo con su desempeño académico.
4. Flexibilizar el tiempo de presentación de actividades y evaluaciones de cada una de las áreas.
5. Validar las horas dedicadas a su preparación y participación como horas de servicio social.

Parágrafo. Para gozar de este acompañamiento, seguimiento y apoyo, los estudiantes que pertenezcan aclubes y/o ligas deportivas, a los Semilleros de Investigación y/o grupos culturales, deberán presentar certificación (física) expedida por la entidad pertinente, que dé fe de su vinculación activa y la Institución pueda apoyarlo(a) como parte fundamental del proyecto de vida del estudiante, esperando que el estudiante:

1. Asuma con responsabilidad su compromiso académico.
2. Mantenga un ejemplar comportamiento.
3. Programe espacios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

CAPITULO 6°
PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 24. **Concepto de autoevaluación**. Es un proceso responsable donde el estudiante desde la propia mirada crítica y constructiva analiza su desempeño en las diferentes áreas y espacios académicos y formativos, a partir de la práctica de conocimientos, valores, actitudes y comportamientos que estimulan su crecimiento personal y social.

ARTÍCULO 25. **Criterios de autoevaluación**.

25.1. La autoevaluación se tendrá en cuenta en la valoración de las diferentes dimensiones del desarrollo humano.

25.2. Cada una de las áreas debe establecer unos criterios de autoevaluación que se basan en el desarrollo de las competencias específicas, laborales y ciudadanas y Proyectos Pedagógicos Transversales. Y deben ser socializados al iniciar cada periodo académico teniendo en cuenta la rúbrica establecida para tal fin.

25.3. La autoevaluación la desarrolla el estudiante con la orientación de los Docentes y debe ser permanente, continua y progresiva.

ARTÍCULO 26. **Procesos de autoevaluación de los estudiantes**.

Teniendo en cuenta la evaluación auténtica, se contempla la participación en la

construcción de los criterios con los que se va a evaluar, lo que implica que el docente acuerda con el estudiante las metas previstas con sus respectivos procesos de evaluación y los criterios a tener en cuenta. El proceso de autoevaluación comprende las siguientes etapas:

26.1. **Reflexión por parte del estudiante y autovaloración en cada asignatura**.

26.2. Análisis de la autoevaluación del estudiante, por parte del docente y registro de la valoración en la planilla de evaluación, para ser promediada con las demás valoraciones que se tengan en el periodo.

CAPITULO 7°
ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 27. **ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES**. Las estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes son el conjunto de actividades, técnicas y medios que se planifican de acuerdo con las necesidades de los estudiantes y cuyo objetivo es resolver situaciones pendientes en su proceso de aprendizaje y garantizar sus trayectorias educativas completas, oportunas y diversas. Estas estrategias pueden ser:

a. Al iniciar el período, cada docente entregará a los estudiantes los criterios de evaluación y dará a conocer las estrategias de apoyo las cuales deben ser registradas.
b. Durante el período el Docente observa las dificultades que presentan los estudiantes y realiza las estrategias de apoyo correspondiente.

c. Si finalizado el año escolar el estudiante presenta una valoración inferior a Tres cero, (3.0) en una o dos áreas, en la última semana del calendario académico deberá desarrollar y sustentar las actividades del plan de mejoramiento académico de área previstas por los Docentes. El docente registrará la valoración final en la dependencia respectiva.

d. Si el estudiante, al culminar el grado escolar, no reclama o no presenta las actividades de mejoramiento, para una o dos áreas, su evaluación será de desempeño bajo en el área o áreas en que debía presentar y no será promovido, salvo en caso de justificación debidamente legalizada.

e. Si el estudiante al culminar el grado escolar y una vez presentadas y sustentadas las actividades de mejoramiento académico de área, (en la última semana del calendario escolar de acuerdo con horario establecido), obtiene un desempeño bajo (1.0 a 2.9) en una o dos áreas o no las presenta, será reprobado.

27.1 APOYO PEDAGÓGICO PERSONAL -APP- Se describe como estrategia pedagógica flexible, institucional, diseñada para garantizar las trayectorias educativas completas, de los estudiantes que, por diversas circunstancias propias a su individualidad, en un momento específico de dicho recorrido, requieren ajustes curriculares en tiempos y espacios para su participación en la construcción del conocimiento. A la vez que, evita su deserción escolar manteniéndolos dentro del sistema educativo y promueve la corresponsabilidad familiar. (Ver anexo)

27.1. **Talleres y escuelas de familias**. De acuerdo con los resultados obtenidos en el periodo académico se convoca al estudiante y padre de familia y/o acudiente para analizar la situación y brindar elementos y/o criterios a tener en cuenta para superar las dificultades presentadas a lo largo del proceso escolar. Igualmente, a través de temas seleccionados para orientar a los padres en la formación de sus hijos. El servicio de Psicorientación escolar desarrolla talleres de sensibilización y motivación a los padres para abordar las situaciones académicas y disciplinarias de sus hijos La participación en estas escuelas, es de carácter obligatorio según la Ley 2025 de 2020.

27.2. Apoyo académico a través de acciones como:

a. Actividades de psicorientación.
b. Implementación de estrategias pedagógicas flexibles que respondan a las particulares formas de aprender de los estudiantes, enfatizando el tercer principio del Diseño Universal para el

Aprendizaje DUA: proporcionar múltiples formas para la acción y la expresión.

c. Asesoría pedagógica de los Directivos y Docentes.
d. Apoyo interinstitucional con profesionales del sector educativo.
e. Uso de medios Audiovisuales, laboratorios, aulas taller, biblioteca.
f. Entrega de guías en físico para estudiantes que no pueden acceder a medios tecnológicos (de ser necesario) o guías de trabajo en archivo digital y/o físico
g. Empleo de las TIC. Lectura y escritura con blogs, empleo de Wiki o webquest.
h. Apoyo de bibliotecas virtuales.
i. Charlas motivacionales de expertos.
j. Monitorias.

ARTÍCULO 28: **Estrategias de apoyo para resolver situaciones académicas a estudiantes que no fueron promovidos al grado siguiente o no recibieron el título de bachiller**.

28.1. Los estudiantes no promovidos el año anterior podrán aspirar a la promoción anticipada cumpliendo todos los requisitos legales y los que la institución educativa plantea para este caso. Los estudiantes que no fueron promovidos al grado siguiente deberán cumplir el siguiente proceso:

a. Solicitar por escrito, previo consentimiento del padre de familia, la asignación del cupo para renovar la matrícula en el grado que ha reprobado y continuar su proceso formativo en la institución a excepción de aquellos estudiantes que reprobaron dos veces o más el mismo grado.
b. Recibir personalmente y en compañía del padre de familia la decisión con respecto a la solicitud.
c. Firmar compromiso académico y/o disciplinario. (en horario establecido por la IE)
d. Renovar la matricula en el grado reprobado, con el lleno de los requisitos administrativos.
e. Asumir un comportamiento acorde con el Manual de Convivencia.

CAPITULO 8°

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS

EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 29: Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema de Evaluación, su construcción es de carácter participativo en espacios propicios a este fin, como las reuniones de área, Consejo Académico. De igual manera se adelantan acciones de divulgación con los demás miembros de la comunidad educativa promoviendo su interiorización y toma de conciencia en el compromiso con el mismo. A nivel institucional se realizará jornadas de socialización con los docentes, estudiantes y sus familias, en torno al Sistema de Evaluación. Se generará espacios participativos de construcción del mismo en el proceso de inducción, las reuniones de área, Consejo Académico, para lograr que la totalidad de docentes y directivos docentes interioricen y cumplan con cada uno de los aspectos que conforman este Sistema.

ARTÍCULO 30: **Acciones para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo.**

30.1. Difusión amplia por parte de los Directivos Docentes y Docentes a la comunidad educativa del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Lo anterior se llevará a cabo de forma presencial y por medio de la página web, con ayuda de los diferentes medios digitales.

a. En atención a la **evaluación auténtica**, al inicio del año escolar el docente debe acordar con sus estudiantes los estándares y competencias a alcanzar y los criterios de evaluación de su área para el año. Tarea que retomará bimensualmente.

b. Cada periodo los Coordinadores informarán a Rectoría el cumplimiento de los tiempos establecidos en el cronograma institucional para subir las notas a la plataforma.

30.2. Actualización constante a los miembros del Gobierno Escolar para que sean garantes de la aplicación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

CAPITULO 9°

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO 31**: Informes de periodo académico**. La evaluación de los estudiantes será continua e integral se hará con referencia a cuatro periodos académicos.

31.1. Al finalizar cada uno de los periodos académicos establecidos, los docentes registrarán los resultados de la evaluación en la plataforma institucional.

31.2. Al término de cada periodo, el acudiente recibirá el informe sobre el desempeño del estudiante.

ARTÍCULO 32: **Informes de final de año**. Al concluir el año escolar se entregará a acudientes un informe final que registrará una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores y registrará la promoción o no promoción del estudiante, adicionalmente y en atención a lo establecido en el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, se hará entrega del "Informe anual de competencias o de proceso pedagógico" para los estudiantes que han requerido Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR.

Los informes de periodo y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada área mediante la escala establecida en la institución con la equivalencia de la escala nacional.

En referencia a la "quinta planilla" se hace necesario reconocer su carácter de estrategia de flexibilización, que garantiza la pertinencia de la evaluación, a la diversidad característica de la población estudiantil. Así, como comprender su esencia, la que trasciende los criterios cuantitativos, en una sumatoria de calificaciones, hacia la valoración de las posibilidades de desarrollo humano de cada estudiante en su proyecto de vida.

ARTÍCULO 33. **Informes parciales**. Estos informes parciales se entienden como diálogos permanentes con el estudiante y su acudiente acerca de cómo van los procesos, y debe existir coherencia entre lo consignado en ellos y lo que se expresa en el informe final de cada periodo.

PARÁGRAFO: En caso de retiro de un estudiante, por solicitud expresa del acudiente, antes de finalizar el periodo académico se hará entrega de un reporte parcial de evaluación, según formato institucional. Los docentes registraran los resultados de la evaluación al tenor

del artículo 33 de este acuerdo con la secretaria académica de Institución Educativa quien expedirá de manera oficial dicho reporte parcial con las firmas respectivas y reposara en el archivo de la institución.

CAPITULO 10
ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

ARTÍCULO 34: El reporte de evaluación que se publicará cada periodo académico contiene:

34.1. Identificación general
34.2. Datos personales del estudiante
34.3. Áreas y nombre del docente que las orienta.
34.4. Valoración cuantitativa (numérica de 1.0 a 5.0) y las equivalencias tomando como punto de referencia la escala nacional: (desempeño superior, alto, básico y bajo)
34.5. Valoración cualitativa (juicios de valor donde se describen los desempeños de los estudiantes).

34.6. Registro histórico cuantitativo.

34.7. Registro de superación de logros por plan de mejoramiento.
34.8. Registro de inasistencias por áreas.

34.9. Valoración del comportamiento del estudiante de forma cuantitativa y cualitativa.
34.10. Observaciones del director de grupo.

Parágrafo: La valoración de comportamiento del estudiante no registrará como área de plan de estudios, se constituye en herramienta de seguimiento del actuar personal y social.

ARTÍCULO 35: El boletín o informe, da cuenta del desempeño alcanzado por el estudiante en cada una de las dimensiones (preescolar) y las áreas del plan de estudio (de 1° a 11), donde también se dará cuenta de la inasistencia acumulada durante el periodo.

35.1. El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes será de forma virtual o presencial según lo ameriten las circunstancias, en el que se dará cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las dimensiones (Preescolar), y de las áreas (Básica y media) y a nivel de convivencia.

35.2. Constará la valoración numérica de acuerdo con los rangos registrados en la escala y su equivalente cualitativo, señalando los logros y/o las dificultades presentadas durante el periodo y las recomendaciones para mejorar.

35.3. Informe final incluirá la valoración general del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en el periodo anterior.

35.4. La evaluación en los programas correspondientes a las especialidades de la Media Técnica, valorará los resultados de aprendizaje de cada una de las competencias, a través de los desempeños cognitivos (Saber), Procedimentales (Saber hacer) y formativos (Ser) establecidos para cada programa en particular. En el boletín académico de cada uno de los periodos y en el informe final que se entrega a los padres de familia, se registrará la valoración obtenida por el estudiante en el programa de la especialidad, que cursa en la media técnica, grados 10° y 11°.

CAPITULO 11°
INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA, REPRESENTANTE LEGAL Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 36. **Instancias.** Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema de Evaluación en la Institución cualquier integrante de la comunidad educativa o de cualquiera de sus órganos de participación podrá informar acerca de las irregularidades a las disposiciones que en este Sistema de Evaluación se emiten, haciendo uso del conducto

regular, en el orden que se menciona a continuación.

36.1. Cuando se presente una diferencia de criterios en el proceso evaluativo, el docente y el estudiante, en actitud de diálogo respetuoso, resolverán en primera instancia el conflicto que se haya podido generar ya que el docente de asignatura es el evaluador directo y principal responsable del proceso.

36.2. Agotado el diálogo entre estudiante y docente, sin que se haya resuelto la situación, el acudiente podrá solicitar a través del formato establecido dirigido a coordinación, aclaración de los criterios y evidencias de evaluación empleadas por el docente. El docente deberá responder la petición por escrito en un término máximo de 3 días hábiles. **(Se Anexa formato).**

36.3 En caso de que el conflicto no se resuelva en primera instancia se continúa el proceso en el cual deberá presentarse el agotamiento de la instancia anterior. Este proceso contempla las siguientes instancias:

a. Director de grupo. Primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
b. Psicorientación. instancia de apoyo del desempeño académico y de convivencia.

c. Coordinación. Instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal.

d. Consejo Académico. Instancia de acompañamiento de los desempeños en cada bimestre y al final del proceso.
e. Rectoría. Instancia de revisión y análisis de situaciones especiales.

f. Consejo Directivo. Última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

36.2. Los órganos de participación de la institución, son veedores de que las disposiciones que se establecen en este Sistema de Evaluación sean divulgadas y conocidas por toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 37 **Proceso según la instancia correspondiente**. Para el estudio de

circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones.

37.1 Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

37.2. La petición deberá ser presentada directamente ante la instancia correspondiente.

37.3. En todos los casos los interesados en el SIEE, deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa por escrito y fundamentado en evidencias reales, no en supuestos, en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de informes. La solicitud debe contener como mínimo:

a. Fecha de presentación
b. Fecha de ocurrencia de los hechos
c. Motivo de la solicitud y/o requerimiento
d. Pretensiones
e. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
f. El área y la asignatura
g. Pruebas (si es del caso)
h. Quien realizó la calificación (si es del caso)
i. Firma y documento de identidad del peticionario.
j. Dirección, teléfono, correo electrónico del peticionario.

ARTÍCULO 38**. Mecanismos de reclamación**. Cuando el estudiante se muestre insatisfecho con la valoración que obtuvo en determinada área, al finalizar el periodo y/o el año escolar se debe seguir el conducto regularque tendrá en cuenta:

38.1. **Recurso de Reposición**: Corresponde a la manifestación de inconformidad del estudiante, el cual debe interponerse con el docente del área con quién se presentó la dificultad. Esta actuación hace las veces de la primera instancia.

38.2. **Recurso de Apelación:** En caso que en la primera instancia no se haya

resuelto favorablemente la reclamación, se acudirá a Coordinación, quien podrá: i) mediar entre las partes y podrá asignar un segundo calificador en caso de ser necesario, ii) remitir el caso al Consejo Académico, Rectoría y en última instancia Consejo Directivo.

ARTÍCULO 39**. Mecanismo de participación**. Siempre que necesite revisarse el Sistema de Evaluación Institucional, se seguirá el siguiente proceso:

39.1. Discusión y reflexión sobre el SIEE con Directivos docentes, padres de familia, docentes y estudiantes. Revisión desde el Consejo Académico.
Aprobación del Consejo Directivo de las reestructuraciones generadas al SIEE. Inserción del SIEE en el PEI.

CAPITULO 12°
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 40. **Mecanismos de participación.**

40.1. En la construcción del sistema de evaluación y de conformidad con el decreto 1290 de 2009, se establece la participación de la comunidad educativa como elemento primordial del diseño de los criterios que establece la norma. Por ello, se tiene en cuenta la participación de estudiantes, acudientes, docentes y directivos docentes en la consolidación de este sistema.

40.2. Cualquier ajuste que se realice a este sistema será producto del consenso de los miembros que conforman la comunidad educativa garantizando así la participación, la objetividad y el mismo sistema responda a la realidad y necesidad de la comunidad para el que fue diseñado.

40.3. Se asumirá la participación de los Padres, con los aportes que realice el Consejo de Padres, los estudiantes aportarán a través del Consejo de Estudiantes, los

docentes tendrán sus voceros en el Consejo académico y también participará de manera particular los directivos docentes. Cada instancia, consulta su correspondiente grupo de representados según corresponda. El Consejo Directivo, participa mediante el estudio, la deliberación y aprobación del SIEE. Publicarlo en la página web institucional.

ARTÍCULO 41. Proceso de adopción del SIEE. El proceso de adopción del SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes) será el resultado de las siguientes etapas.

41.1. Revisión del horizonte institucional: Misión, visión, objetivos, metas y valores institucionales.

41.2. Diagnóstico de la población. Análisis de necesidades y características de la población estudiantil.

41.3. Revisión de los resultados en pruebas externas

41.4. Definición del SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes)

41.5. Estudio y consolidación del SIEE por parte de la comunidad educativa.

41.6. Aprobación del sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.

41.7. Incorporación del sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.

41.8. Divulgación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.

41.9. Divulgación de los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.

41.10. Información sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen en cada bimestre escolar.

ARTÍCULO 42. **Seguimiento, revisión y ajustes al sistema institucional de evaluación de estudiantes**.

Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación.

La evaluación permanente servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.

ARTÍCULO 43. **Estímulos**. Los estudiantes recibirán estímulos por los logros alcanzados en el desarrollo integral de sus dimensiones humanas. Este proceso comprende:

43.1. Reconocimiento verbal por parte del docente y registro de los desempeños en el observador del estudiante.

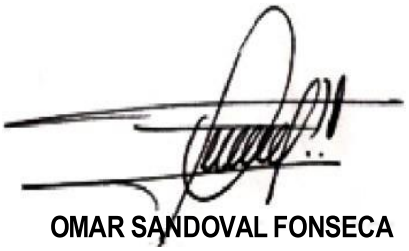
43.2. Registro en cuadro de honor, para los estudiantes que en cada periodo académico demuestren desempeño superior en todas las áreas del plan de estudios del grado correspondiente.

43.3. Nota escrita de reconocimiento a los estudiantes que durante el año permanezcan en el cuadro de honor.

43.4. Mención especial en izada de bandera a los estudiantes destacados en los aspectos que contemplan los temas de cada izada.

43.5. Mención de honor a los estudiantes que al finalizar el año escolar en cada grado ocupen primero y segundo puesto en rendimiento académico.

43.6. Delegación para representar a la Institución Educativa en eventos de carácter académico, social, deportivo y cultural.



OMAR SANDOVAL FONSECA
Rector

PROPUESTA GRUPO DE ACTUALIZACIÓN DEL SIEE

FORMATO DE RECLAMACIONES DE EVALUACIÓN

Fecha de presentación día _____ mes _____ año _____

Fecha de ocurrencia de los hechos día _____ mes _____ año _____

1. Solicitud y/o requerimiento (describa breve y claramente su petición)

2. Pretensiones (Que busca usted con esta petición)

3. Sustente (Norma, decreto o hechos)

4. Área y asignatura: _____

Pruebas (anexe si es el caso copia de los documentos que apoyen su reclamación)

5. Nombre de quien realizó la evaluación (si es el caso)

Nombre firma y documento de identidad de quien hace esta petición.

Nombre _____

Firma _____ C.C. _____

Dirección _____ cel. o tel. _____

Correo electrónico _____

PROPUESTA AREA DE HUMANIDADES

CRITERIOS DE AUTOEVALUACIÓN

ÁREA_____

INSTRUCCIONES

1. **Apreciado (a) estudiante valore sincera y honestamente los indicadores de desempeñoque a continuación se detallan en una escala de 1.0 a 5.0 por favor asigne una calificación dentro del rango que está descrito en cada desempeño (superior, alto, básico, bajo).**
2. **Promedie los resultados y escríbalos en la casilla definitiva correspondiente (SER, SABER Y HACER).**
3. **Sume las notas definitivas y divídalas por 3. Escriba el resultado en la casilla finalDEFINITIVA.**

INDICADORES DE DESEMPEÑO	ESCALA DE VALORACIÓN			
1. SER (actitudinal)	Superior 4.4- 5.0	Alto 3.7- 4.3	Básico 3.0-36	Bajo 1.0- 2.9
Asisto puntualmente a clase				
Participo activa y efectivamente en las actividades grupales e individuales propuestas en clase.				
Empleo un vocabulario adecuado para comunicarme, manifestando respeto hacia los demás.				
Cumplo lo establecido en el manual de convivencia.				
DEFINITIVA (ser)				
2. SABER (conceptual)				

Apoyo mis ideas con argumentos y expongo con claridad mis opiniones y aportes pertinentes y oportunos en clase				
Realizo las actividades y trabajos signados en clase y evalúo mi proceso de aprendizaje				
DEFINITIVA (saber)				
3. HACER (procedimental)				
Realizo los trabajos asignados en clase y las actividades extracurriculares.				
Realizo prácticas: ¿según el área…?				
DEFINITIVA (hacer)				

DEFINITIVA SER	
DEFINITIVA SABER	
DEFINITIVA HACER	
TOTAL	

Tomado y modificado de: https://es.scribd.com/doc/60151154/FORMATO-DE-AUTOEVALUACION-DE-ESTUDIANTES-1. 19 de enero de 2024. 10:40 am